

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: UTE FCC - ALTHENIA DE CHIPIONA

Expediente: 11/01/0034/2024

Fecha: 04/03/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: CINTIA CALLES GALVEZ

Código 11004192012009.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria sobre actualización Tabla Salarial para los años 2023 y 2024, del convenio colectivo de la empresa UTE FCC ALTHENIA CHIPIONA, suscrito por las partes el día 7-02-2024 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 15-02-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria sobre actualización Tabla Salarial para los años 2023 y 2024, del convenio colectivo de la empresa UTE FCC ALTHENIA CHIPIONA, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 4 de marzo de 2024. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

Nº 2 ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE CHIPIONA FCC S.A. Y ALTHENIA S.L.U

Representación Empresarial:

D. Federico Navarro Compán

Dña. Cintia Calles Gálvez

Representación Social:

D. José Manuel Bernal Santamaría: RLPT Centro UGT

D. Carlos Aloy Montalbán: Delegado sindical centro UGT

Asesor laboral:

Dña. Mª Carmen Casado Suárez: asesora sindical UGT

Se reúnen los presentes, en Chipiona, en la sede de la UTE Chipiona, sita en calle Carretera A491 (Chipiona-Rota), salida Costa Ballena Norte, Polígono 9, Parcela 14. 11550 Chipiona (Cádiz) y por teams a día 07 de febrero de 2024, siendo las 11:00 horas del día señalado.

ORDEN DEL DÍA

I. Revisión de las tablas salariales de 2024

ACUERDAN

PRIMERO.- Revisión de la desviación del IPC de 2023 y que ha supuesto una rectificación diferencial del 0,01% respecto de lo abonado en tablas del 3% reflejado en el art. 26 y Anexo I del III Convenio colectivo.

Las tablas salariales revisadas correspondiente al año 2023 se adjuntan a la presente acta como anexo I. Estas tablas serán de aplicación con efectos desde el 01 de enero de 2023 y se procederá al abono diferencial en la nómina del mes de la publicación del acta.

SEGUNDO.- Ambas partes acuerdan una subida para el año 2024 del 2,4%. En ningún caso, el incremento salarial anual (año n) será inferior al IPC publicado en enero del siguiente año a revisar (año n+1).

TERCERO.- Que las partes reconocen que al día de la firma, están actualizadas las tablas y desviaciones pendientes derivadas de las subidas acordadas y del IPC devengado.

CUARTO.- Ambas partes acuerdan designar a Dña. Cintia Calles Gálvez para que proceda a efectuar todos los trámites y gestiones para proceder al registro, inscripción y publicación del acta en el Registro Público correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente acta, suscribiendo la misma todas las personas asistentes.

Siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión.

ANEXO I

Tabla 2023 con subida pactada por convenio (3%) y actualización IPC: 3,1%							
CATEGORÍA	S. Base	P.Convenio	P. Transporte	Paga extra	P.Nocturnidad	P.Disponibilidad	Total Bruto Año
Encargado/a	1.687,32 €	417,35 €	90,29 €	2.194,96 €			30.729,50 €
Administrativo/a	1.483,40 €	232,17€	90,29 €	1.805,87 €			25.282,11 €
Conductor/a día	1.483,40 €	232,17€	90,29 €	1.805,87 €			25.282,11 €
Conductor/a noche	1.483,40 €	232,17€	90,29 €	1.805,87 €	370,85 €		29.732,32 €
Oficial 1ª Taller	1.483,40 €	232,17€	90,29 €	1.805,87 €		103,49 €	26.524,03 €
Peón día	1.354,42 €	134,16 €	90,29 €	1.578,87 €			22.104,24 €
Peón noche	1.354,42 €	134,16 €	90,29 €	1.578,87 €	338,61 €		26.167,51 €
Tabla 2024: subida 2,4% pendiente de revisión IPC 2025 en 2025.							
CATEGORÍA	S. Base	P.Convenio	P. Transporte	Paga extra	P.Nocturnidad	P.Disponibilidad	Total Bruto Año
Encargado/a	1.727,82 €	427,37 €	92,46 €	2.247,64 €			31.497,01 €
Administrativo/a	1.519,00 €	237,75€	92,46 €	1.849,21 €			25.888,88 €
Conductor/a día	1.519,00 €	237,75€	92,46 €	1.849,21 €			25.888,88 €
Conductor/a noche	1.519,00 €	237,75€	92,46 €	1.849,21 €	379,75 €		30.445,89 €
Oficial 1ª Taller	1.519,00 €	237,75€	92,46 €	1.849,21 €		105,98 €	27.160,61 €
Peón día	1.386,93 €	137,38 €	92,46 €	1.616,77 €			22.634,75 €
Peón noche	1.386,93 €	137,38 €	92,46 €	1.616,77 €	346,73 €		26.795,53 €

UTE RSU CHIPIONA (FCC-ALTHENIA) Fdo.: Federico Navarro Compá. UTE RSU CHIPIONA (FCC-ALTHENIA) Fdo.: Cintia Calles Gálvez. UTE RSU CHIPIONA (FCC-ALTHENIA) Fdo.: Francisco Álvarez Vargas. ALTHENIA S.L.U. Fdo.: Ernestina Tercero Coca. REPRESENTACION SOCIAL. Fdo.: José Manuel Bernal Santamaría. REPRESENTACION SOCIAL. Fdo.: Carlos Aloy Montalbán. ASESORA LABORAL. Fdo.: Mª Carmen Casado Suárez. ASESOR LABORAL. Fdo.: José Manuel Jaén Núñez. **Nº 37.369**

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

CONVENIO O ACUERDO:

LIMPIEZA DEL HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA -CLECE

Expediente: 11/01/0026/2024

Fecha: 04/03/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ARMANDO NEVADO LORENZO

Código 11002152011992.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la mesa negociadora relativo a la empresa LIMPIEZA HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CLECE), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores el 9-01-2024, presentado a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el 6-02-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad

Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acta de Acuerdo de la mesa negociadora relativo a la empresa LIMPIEZA HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CLECE), en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 4 de marzo de 2024. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

ACUERDO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Jerez de la Frontera a 09 de Enero de 2024

1. Subida salarial y vigencia del convenio para los años 2024-2028

Se acuerdan las siguientes subidas salariales:

2024	2025	2026	2027	2028
3%*	3%	3%	3%	3%

Cláusula de actualización de IPC: a aplicar en 2029 con un máximo del 2% sobre la diferencia entre el IPC acumulado en el periodo anteriormente indicado y la subida del 15%.

*3% de la siguiente forma:

- 1% desde la publicación del convenio con carácter retroactivo desde enero.
- 2% a partir del inicio del nuevo contrato o el 1 de noviembre, lo que se produzca primero.
- pago único a aplicar en el nuevo contrato de importe resultante de multiplicar el importe indicado en la siguiente tabla por el número de meses del año 2024 en los que no esté en vigor el nuevo contrato, con un máximo de diez. El pago se llevará a cabo por el nuevo adjudicatario el primer mes de ejecución del contrato o el 1 de noviembre de 2024, lo que suceda primero.

Limpiador/a	Especialista	Conductor-Limpiador	Auxiliar Administrativo	Encargado de Grupo	Encargado General
33,36 €	33,95 €	36,85 €	33,36 €	38,50 €	42,33 €

Se adjuntan en el ANEXO I las tablas salariales de los años 2024 a 2028.

2. Subida de la Paga Extra de Mayo

Se acuerda llegar al 50% del salario base del año en curso de la siguiente forma:

2024	2025	2026	2027
30%	35%	40%	50%

3. Incremento del importe del Plus de Domingo o Festivo

Se acuerdan las siguientes subidas:

2024	2025	2026	2027	2028
22,00€	23,00€	24,00€	25,00€	26,00€

4. Temas pendientes

- Artículo 16. Vacaciones
- Artículo 17. Licencias.
- Negociación del número de días de AA.PP. y/o vacaciones.
- Otras cuestiones de ámbito social.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2024 (2023 + 3%)						
	Limpiador/a	Especialista	Conductor-Limpiador	Auxiliar Administrativo	Encargado de Grupo	Encargado General
SALARIO BASE	1.038,31 €	1.056,78 €	1.146,98 €	1.069,26 €	1.198,17 €	1.317,55 €
ANTIGÜEDAD (trienio)	41,53 €	42,27 €	45,88 €	42,77 €	47,93 €	52,71 €
PLUS CONVENIO	117,22 €	117,22 €	117,22 €	117,22 €	117,22 €	117,22 €
PLUS ASISTENCIA	1,36 €	1,36 €	1,36 €	1,36 €	1,36 €	1,36 €
PLUS HOSPITALARIO	41,00 €	41,00 €	41,00 €	41,00 €	41,00 €	41,00 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVO	22,00 €	22,00 €	22,00 €	22,00 €	22,00 €	22,00 €
TABLA SALARIAL 2025 (2024 + 3%)						
	Limpiador/a	Especialista	Conductor-Limpiador	Auxiliar Administrativo	Encargado de Grupo	Encargado General
SALARIO BASE	1.069,46 €	1.088,48 €	1.181,39 €	1.101,34 €	1.234,11 €	1.357,07 €
ANTIGÜEDAD (trienio)	42,78 €	43,54 €	47,25 €	44,05 €	49,36 €	54,29 €
PLUS CONVENIO	120,73 €	120,73 €	120,73 €	120,73 €	120,73 €	120,73 €
PLUS ASISTENCIA	1,40 €	1,40 €	1,40 €	1,40 €	1,40 €	1,40 €
PLUS HOSPITALARIO	42,23 €	42,23 €	42,23 €	42,23 €	42,23 €	42,23 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVO	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €
TABLA SALARIAL 2026 (2025 + 3%)						
	Limpiador/a	Especialista	Conductor-Limpiador	Auxiliar Administrativo	Encargado de Grupo	Encargado General
SALARIO BASE	1.101,55 €	1.121,14 €	1.216,83 €	1.134,38 €	1.271,14 €	1.397,78 €
ANTIGÜEDAD (trienio)	44,06 €	44,85 €	48,67 €	45,38 €	50,84 €	55,91 €
PLUS CONVENIO	124,36 €	124,36 €	124,36 €	124,36 €	124,36 €	124,36 €
PLUS ASISTENCIA	1,44 €	1,44 €	1,44 €	1,44 €	1,44 €	1,44 €
PLUS HOSPITALARIO	43,50 €	43,50 €	43,50 €	43,50 €	43,50 €	43,50 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVO	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
TABLA SALARIAL 2027 (2026 + 3%)						
	Limpiador/a	Especialista	Conductor-Limpiador	Auxiliar Administrativo	Encargado de Grupo	Encargado General
SALARIO BASE	1.134,59 €	1.154,77 €	1.253,34 €	1.168,41 €	1.309,27 €	1.439,72 €
ANTIGÜEDAD (trienio)	45,38 €	46,19 €	50,13 €	46,74 €	52,37 €	57,59 €
PLUS CONVENIO	128,09 €	128,09 €	128,09 €	128,09 €	128,09 €	128,09 €
PLUS ASISTENCIA	1,48 €	1,48 €	1,48 €	1,48 €	1,48 €	1,48 €
PLUS HOSPITALARIO	44,81 €	44,81 €	44,81 €	44,81 €	44,81 €	44,81 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVO	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
TABLA SALARIAL 2028 (2027 + 3%)						
	Limpiador/a	Especialista	Conductor-Limpiador	Auxiliar Administrativo	Encargado de Grupo	Encargado General
SALARIO BASE	1.168,63 €	1.189,42 €	1.290,94 €	1.203,47 €	1.348,55 €	1.482,91 €
ANTIGÜEDAD (trienio)	46,74 €	47,58 €	51,63 €	48,14 €	53,94 €	59,32 €
PLUS CONVENIO	131,93 €	131,93 €	131,93 €	131,93 €	131,93 €	131,93 €
PLUS ASISTENCIA	1,53 €	1,53 €	1,53 €	1,53 €	1,53 €	1,53 €
PLUS HOSPITALARIO	46,15 €	46,15 €	46,15 €	46,15 €	46,15 €	46,15 €
PLUS DOMINGO Y FESTIVO	26,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA ASESORIA JURIDICA ANUNCIO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento Ordinario 27/2024, promovido contra esta Diputación por D. Juan Carlos Ruiz Boix, y relativo a recurso contra acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2023 al Punto 5º: Desestimación de alegaciones al expediente de modificación presupuestaria nº. 64/2023 del Presupuesto de la Diputación y aprobación definitiva de ese expediente.

Por resolución de fecha 9 de febrero de 2024 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Avenida Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará aquél por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

05/03/2024. La Presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado.
Francisco Javier Cano Leal. Firmado. **Nº 36.853**

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ALGAR EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2024 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGAR y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGAR y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

26/02/2024. El Vicepresidente 5º, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.
P.D.F. (Decreto RECAU-RECAU-01234-2023 de 10 Noviembre 2023). Director del Área de Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado. **Nº 37.370**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, HE DICTADO BANDO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL, POR EL QUE HACE SABER:

La sequía que afecta a la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate es la más intensa y duradera desde que se tienen registros históricos, acumulando más de cinco años con déficit de precipitaciones y una distribución de intensidad anormalmente irregular y desfavorable para los sistemas de captación superficial.

Gracias al esfuerzo conjunto, hasta ahora se está atravesando esta sequía sin que la población vea mermada la calidad del servicio de abastecimiento de agua.

No obstante, la evolución en lo relativo a precipitaciones y aportaciones viene siendo desde hace años más desfavorable que las peores estimaciones planteadas, por lo que es imprescindible maximizar los esfuerzos y priorizar la utilización del agua para asegurar tanto el abastecimiento de uso doméstico, como el necesario para mantener los procesos productivos de las empresas.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha declarado mediante la Orden de 24 de octubre de 2023 la situación de excepcional sequía en zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate. Asimismo, ha aprobado una serie de medidas para garantizar el abastecimiento de conformidad con el Plan de Emergencia por Sequía vigente. Una de ellas es la implantación de una reducción del 20% del uso urbano e industrial del agua.

Para alcanzar este objetivo, los Ayuntamientos hemos de tomar una serie de medidas encaminadas a su consecución, entre las que se encuentra restringir el consumo de agua potable en usos ornamentales, recreativos, de limpieza y cualquier otro que no sea esencial.

Esta Alcaldía insta a la ciudadanía, empresas y colectivos sociales a llevar a cabo un uso racional, eficiente, responsable y solidario del agua, y a que se sumen a este esfuerzo colectivo para poder alcanzar el objetivo de ahorro del 20% en el consumo que nos permita preservar las reservas actuales. La gestión que llevemos a cabo hoy nos permitirá enfrentarnos a situaciones similares en años venideros. En base a todo ello, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de régimen local, resuelve:

Primero. Establecer como objetivo de ahorro la reducción del 20% en el consumo de cada usuario, respecto a los consumos del promedio de los últimos cinco años. Para aquellos suministros domésticos sin antecedentes de consumo, se establece como referencia el consumo estándar de 100 litros por habitante y día. Para ello, se solicita encarecidamente a la población su colaboración, no solo para el cumplimiento de las medidas recogidas en este bando, sino para todas aquellas actuaciones que conlleven un uso más racional, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten un consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en horarios o periodos en que no estén ocupadas.

Segundo. Prohibir el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Llenado de piscinas, estanques y fuentes, privadas o públicas que no cuenten con un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Utilización de agua potable en piscinas desmontables e hinchables.
- Riego de jardines, praderas, árboles, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado.
- Riego de campos de golf.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras de carácter público o privado. Se excluye de la prohibición la limpieza de ventanas cuando se realice de manera eficiente, para lo que se insta a utilizar sistemas de agua a presión o cubo y esponja.
- Fuentes para consumo humano que no cuenten con elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará únicamente al consumo de agua para beber, quedando restringido los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, fuera de los establecimientos autorizados para lavado de vehículos.
- Las instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.

En los casos en los que se utilice agua no potable para alguno de los usos prohibidos o restringidos en este bando, el titular de la instalación o responsable de la actividad deberá señalar claramente y de forma visible que el agua utilizada es no potable o que se cuenta con un sistema de recuperación o circuito cerrado.

Tercero. Reducir la presión para minimizar pérdidas de agua, en los periodos comprendidos entre las 16:30 horas y las 19:30 horas y entre 23:00 horas y la 07:00 horas.

Cuarto. La periodicidad de la lectura y facturación de los consumos de agua podrá realizarse con carácter mensual, mediando previo aviso, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Quinto. Prohibición de disponer de bocas de riego y manipular en la red de distribución general sin autorización, salvo en los casos de incendio.

Sexto. Suspender temporalmente los contratos de suministro destinados a los usos prohibidos detallados anteriormente.

Séptimo: La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en el presente bando y, en caso de ser necesario, pondrá en conocimiento de esta Alcaldía las conductas infractoras, que podrán llegar a ser sancionadas con las multas que correspondan de acuerdo con la legalidad vigente en cada momento.

En los canales de atención al ciudadano de Aquajerez S.L.U. se atenderán las consultas que se produzcan en relación con las anteriores disposiciones, pudiendo utilizarse los mismos para comunicar cualquier información de pérdida o uso indebido del agua.

Este bando entrará en vigor el mismo día de su publicación y continuará vigente hasta que se dicte un nuevo bando en virtud del cual se deje sin efecto su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quince de noviembre de dos mil veintitrés. La alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Firmado: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 155.496/23**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Mediante sendos Decretos de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fecha 30 de enero de 2024, se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y los tribunales seleccionadores de los siguientes procesos selectivos, incluidos en la OEP 2022 de Estabilización, de éste Ayuntamiento de Cádiz.

Mediante sistema de concurso:

- 3 plazas de Auxiliar Técnico Vigilante, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Auxiliar de Policía, Grupo C2.

- 1 plaza de Auxiliar Técnico/a de Cultura, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase:Técnica Auxiliar, Grupo C2.

Mediante sistema concurso-oposición:

- 1 plaza de Auxiliar Técnico de Juventud, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnica Auxiliar, Grupo C2.

- 2 plazas de Auxiliar Técnico Vigilante, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Auxiliar de Policía, Grupo C2.

Asimismo se informa que la lista de aspirantes admitidos, excluidos y tribunal seleccionador podrán consultarse en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Uno de febrero de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado. Nº 15.968

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

APROBACION LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA PLAZA OFICIAL DE MANTENIMIENTO, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO ÚNICO. EXPTE. Nº: 383/2023.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que mediante Resolución del día 22/02/2024 y número 188, he adoptado la que copiada literalmente dice así:

“Visto que se encuentran aprobadas y publicadas las bases para la selección de una plaza de Oficial Mantenimiento en la plantilla de personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición, en turno libre. (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 181 de fecha 21/09/2023 y por corrección de errores en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 203 de fecha 25/10/2023 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 221 de fecha 17/11/2023),

Considerando que el anuncio de la Convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 292 con fecha 7/12/2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicó en el BOP de Cádiz num. 26 de fecha 06/02/24, la lista provisional de admitidos y excluidos a la presente convocatoria, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar errores u omisiones en su caso.

Una vez finalizado el plazo anterior, de conformidad con lo recogido en el punto 4.2 de las bases, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Oficial de Mantenimiento, que queda de la siguiente forma:

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	D.N.I
1	SERGIO ANTONIO	BARRANCO	RODAS	***7478**
2	ADRIÁN MANUEL	CASTRO	ARMENTA	***6651**
3	JUAN ANTONIO	CLAVIJO	BERENGENO	***5046**
4	JUAN FRANCISCO	DOMINGUEZ	CALLE	***5308**
5	JUAN LUIS	GARCIA	MARQUEZ	***6384**
6	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	PEREZ	***6420**
7	SANDRA	HOLGADO	GARCIA	***6753**
8	RAIMUNDO ZEUS	LOPEZ	MARQUEZ	***3615**
9	FRANCISCO	MÁRQUEZ	PAVÓN	***6995**
10	JOAQUIN	PAVON	NARANJO	***1245**
11	MANUEL FRANCISCO	PEREA	GARCIA	***4917**
12	JOSE LUIS	PEREZ	ALBERTO	***6554**
13	JUAN	PEREZ	MENDEZ	***1437**
14	FRANCISCO	ROMERO	MARGARITTI	***2809**
15	SERGIO	SANCHEZ	GALLEGO	***8835**
16	DIEGO	SANCHEZ	RODRIGUEZ	***0263**
17	JOSE	SAÑUDO	PAJUELO	***1456**

SEGUNDO: Designar el Tribunal Calificador de las pruebas, que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:	
Titular:	Rosa María Sánchez Sánchez .
Suplente:	Carmen Álvarez Chacón.
VOCALES:	
Titular:	Pedro Viruez Venegas.
Suplente:	Juan Antonio López Rodríguez.
Titular:	Francisco Jesús Pérez Chacón.
Suplente:	Jose María Gutiérrez López.
Titular:	Francisco Márquez Domínguez.
Suplente:	Francisca Holgado Holgado.

Titular:	Jose Luis Holgado Garrido.
Suplente:	Manuel Pérez Carretero.
SECRETARIA/O:	
Titular:	Marta Parra Sainz.
Suplente:	Dolores Carrero Morilla.

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Determinar el lugar y fecha de comienzo del ejercicio único de la fase de oposición, que será en el Palenque Municipal situado en Avda de Arcos s/n (a la altura de la gasolinera REPSOL), el día 17 de ABRIL de 2024 a las 10:00 horas.-

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento de Villamartín”.

Contra el presente ACUERDO/ACTO que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de conformidad con el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, si lo interpusiera, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo referido en el párrafo siguiente. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes (art. 124.3 Ley 39/2015), si en dicho plazo no recibe la notificación, se entenderá que el silencio es de carácter desestimatorio (art. 24.1 Ley 39/2015). Si optara por formular recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera (Cádiz) o aquel en que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, en los términos previstos en el art. 14.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto/acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos. El Alcalde. D. Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 32.476

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, mediante Decreto nº 2024-0109, de fecha 27 de febrero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2020-0757, de fecha 21 de octubre de 2020, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, como funcionarios de carrera mediante el sistema de selección de oposición, turno libre, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Visto que las bases fueron publicadas en el B.O.P de Cádiz nº 210, de 4 de noviembre de 2020, en el BOJA nº 228, de 25 de noviembre, y el anuncio de convocatoria en el B.O.E nº 299 de 13 de noviembre de 2020 (corrección de errores en el B.O.E nº 314, de 1 de diciembre de 2020).

Visto que el Tribunal Calificador designado para este proceso selectivo, en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, eleva al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario de carrera para ocupar una de las tres plazas perteneciente la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, al siguiente aspirante:

Apellidos y nombre: Gómez Escaño, Juan Manuel. D.N.I.: ***30.55**

Así pues, por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de ingreso, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a Don Juan Manuel Gómez Escaño, con D.N.I nº ***30.55**, funcionario de carrera para cubrir una de las tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, subgrupo C1, del Cuerpo de la Policía Local de Castellar de la Frontera, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2020, (publicada en el B.O.P de

Cádiz nº 159, de 20 de agosto de 2020 y en el B.O.P de Cádiz nº 199, de 19 de octubre de 2020).

SEGUNDO. El nombrado quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para tomar posesión de cargos o funciones públicos.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.sedelectronica.es].

QUINTO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la secretaria, doy fe."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

4/3/24. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 36.620

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Dª MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

HACESABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 4 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

4/3/24. El Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda. Firmado.

Nº 36.622

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

NOMBRIENTOFUNCIONARIODECARRERAPLAZACOOORDINADORIBI
Con fecha 21 de febrero de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00650/2024, del siguiente tenor literal:

"Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de IBI, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público., mediante el sistema de concurso de méritos, turno libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz nº 228, de 29 de noviembre de 2022.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 31 de enero de 2024 ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de 8 febrero de 2024, manifestando que el aspirante propuesto ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos nº 181/2024, de 16 de febrero, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D. José Antonio Martín Moreno, provisto del NIF ***3981**, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Coordinador de IBI, encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, código de plantilla 121.027.

Segundo.- Adscribir al titular de la plaza relacionada en el apartado anterior al puesto Coordinador IBI, codificado en la vigente RPT con el número FN.C1.028, en el servicio de Gestión Tributaria, una vez que el mismo tome posesión de su cargo.

Tercero.- Ordenar la publicación del nombramiento en el Tablón de Edictos de la página web corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- Comunicar al interesado que el plazo de toma de posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, en virtud de lo establecido en la Base novena de la Convocatoria.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde de La Línea de la Concepción, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción."****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 04/03/2024. EL ALCALDE ACCDTAL.
Fdo.: Juan Domingo Macías Pérez. 05/03/2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL.
Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 36.654

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

RICARDO SÁNCHEZ VEGA, PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE ESTELLA DEL MARQUÉS, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Concluido el proceso selectivo de Provisión de puestos de trabajo de la Entidad de Estella del Marqués, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por esta Presidencia, se RESUELVE

PRIMERO: Nombrar como personal laboral fijo de la ELA DE ESTELLA DEL MARQUÉS, para ocupar el puesto de Subalterna convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de Estella del Marques a Dña. SONIA GUTIÉRREZ VEGA, con DNI **8534** con la consiguiente toma de posesión en los plazos legalmente establecidos conforme a lo estipulado en las bases.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y web de Estella del Marqués.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal de Estella del Marques en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Estella del Marques a 04/03/2024. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE ESTELLA DEL MARQUÉS. D. Ricardo Sánchez Vega. Firmado.

Nº 37.036

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

Expedientes Intervención 2022/7926 (G) y 2024/87 (G) respectivamente. La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 26 de febrero de 2024 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las Cuentas Generales de este Ayuntamiento, del O.A. Patronato de la Juventud y de la empresa Pública Urtasa, para los ejercicios económicos 2021 y 2022, que estarán de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento sito en Plaza de Santa María nº 3, y en el Tablón de Anuncios en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre y por lo dispuesto en las Reglas 49 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En Tarifa, a 04/03/24. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 37.201

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 143/2024, de fecha 5 de marzo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón

Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público por entrada de vehículos a través de las aceras mediante señal de estacionamiento prohibido en vado permanente, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2024.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se registró por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 5/3/24. El Tercer Teniente-Alcalde. D. Antonio Fernández Núñez. Firmado.

Nº 37.242

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expediente: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como personal funcionaria de carrera de:

Doña María Ángeles Benítez Pozo con D.N.I. ***9929**; para cubrir en propiedad una plaza de Administrativa de Administración General, Grupo C; Subgrupo C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, a 5/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 37.317

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expediente: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado la contratación como personal laboral fijo de:

Don Salvador Cabrera Romero con D.N.I.: ***3895**, para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero, Grupo Profesional: Personal de Oficios Grupo: C2.

Lo que se hace público a los efectos de la Base Novena que rige la Convocatoria del proceso selectivo de personal laboral y la normativa aplicable en las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP Cádiz número 238 de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Trebujena, a 5/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 37.325

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expediente: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado los nombramientos como personal funcionarios de carrera de:

Doña Deogracias Caro Caballero con D.N.I. ***6087**, Don Beltrán Raposo García D.N.I.: ***6356** y Don José Leal Moreno con D.N.I.: ***5012**, para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares Administrativos/as de Administración General, Grupo C; Subgrupo C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles

de la Administración General del estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, a 5/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 37.327

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expediente: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como personal funcionaria de carrera de:

Doña Antonia María Vega Bustillos con D.N.I. ***3848**, para cubrir en propiedad una plaza de Técnica Informática de Administración Especial, Grupo C; Subgrupo C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnico.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, a 5/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 37.331

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expediente: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como personal funcionaria de carrera de:

Doña Manuela Herrera Hierro con D.N.I. ***3218**, para cubrir en propiedad una plaza de Asesora CIM de Administración General, Grupo A; Subgrupo A1; Escala: Administración General; Subescala: Técnico Superior.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, a 5/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 37.357

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expediente: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado la contratación como personal laboral fijo de:

Doña Ana Rosario Raposo Galindo con D.N.I.: ***5075**, para cubrir en propiedad una plaza de Responsable Coordinación Dependencia, Grupo Profesional: Técnica Grupo: A2.

Lo que se hace público a los efectos de la Base Novena que rige la Convocatoria del proceso selectivo de personal laboral y la normativa aplicable en las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP Cádiz número 238 de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Trebujena, a 5/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 37.364

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420220000747. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 253/2022. Negociado: 6 Materia: Despido De: FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ MILÁN Abogado/a: ALEJANDRO MARÍN MARÍN Contra: GRUPO CONTINENTAL SPAIN SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 253/22, sobre Despido/Ceses en general, a instancia de FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ MILÁN contra GRUPO CONTINENTAL SPAIN SL. en la que con fecha 14-2-24 se ha dictado Sentencia nº 45/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 J
EREZ DE LA FRONTERA
AUTOS NÚM. 253/22

SENTENCIA NÚM. 45/24

En Jerez de la Frontera, a catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO-CANTIDAD seguidos a instancia de DON FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ MILLÁN contra GRUPO CONTINENTAL SPAIN SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

**SENTENCIA
FALLO**

Que estimando la acción de despido de la demanda formulada por DON FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ MILLÁN contra GRUPO CONTINENTAL SPAIN SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización de 6.907,97 € y los salarios de tramitación por 597 días desde el despido hasta el dictado de esta sentencia, descontando los días trabajados con posterioridad al despido, por 38.452'77 €, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia.

Y estimando parcialmente la reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa al abono de 2.157'93 €, más el 10 % de interés de mora.

Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0253 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO CONTINENTAL SPAIN SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

15/02/24. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA SANTOS. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 36.038**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA AYUDAS PYME GLOBAL VISITA A FERIA BREAKBULK EUROPE 2024

BDNS(Identif.):747209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747209>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Visita a Feria Breakbulk Europe 2024, que tendrá lugar en Rotterdam (Países Bajos) entre los días 21 al 23 de mayo de 2024.

Primero. Beneficiarios.

Pymes de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible. El número máximo de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a Feria Breakbulk Europe 2024, que tendrá lugar en Rotterdam (Países Bajos) del 21 al 23 de mayo de 2024.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 9.154,50€, sobre un presupuesto máximo de 10.770,00€, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 15.087,00€, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 4.317,00€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar y por la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00h del día 15 de abril de 2024. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la www.camaracampodegibraltar.com

Algeciras, 5 de marzo de 2024. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 36.822

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA AYUDAS PYME GLOBAL VISITA A FERIA POSIDONIA 2024

BDNS(Identif.):747229

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747229>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Visita a Feria Posidonia 2024, que tendrá lugar en Atenas (Grecia) entre los días 3 al 7 de junio de 2024.

Primero. Beneficiarios.

Pymes de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible. El número máximo de empresas beneficiarias será de 25

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a Feria Posidonia 2024, que tendrá lugar en Atenas (Grecia) del 3 al 7 de junio de 2024.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria a las empresas participantes en la actuación es de 31.577,50€, sobre un presupuesto máximo de 37.150,00€, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 42.796,00€, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 5.646,00€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar y por la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00h del día 22 de abril de 2024. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la www.camaracampodegibraltar.com.

Algeciras, 5 de marzo de 2024. Manuel Tinoco. Secretario General. **Nº 37.189**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959